

## **Categoría: Auxiliar de Enfermería**

*Convocatoria para cubrir plazas vacantes con carácter laboral fijo en la FHSLL de 14/09/2010*

### **RESOLUCIÓN DE ASPIRANTES DE LISTA COMPLEMENTARIA**

---

Una vez finalizado el plazo de 20 días hábiles desde la fecha de la Resolución de la Gerencia en la que se aprobaba la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo y la lista complementaria de cada uno de los turnos, y con el fin de asegurar que se cubren todas las plazas convocadas cuando se produzcan renunciaciones o cuando, de acuerdo con la base 12, se desprenda que alguna de las personas seleccionadas no cumple los requisitos para suscribir un contrato laboral fijo,

**ESTA GERENCIA**, de conformidad a lo dispuesto en la base 11.2, y la base 12.1 de la convocatoria, dicta la siguiente

### **RESOLUCIÓN**

Resuelve ampliar el número de personas que deberán aportar la documentación indicada en la base 12.2. Por lo que las personas que figuren de la posición onceava hasta la veinteva de la lista complementaria de turno libre deberán presentar los documentos siguientes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha en que se publique esta resolución:

- a) 2 Fotocopias del documento nacional de identidad o -en el caso de no tener la nacionalidad española- del documento oficial que acredite la identidad, la edad y la nacionalidad. Los familiares que, de acuerdo con la base 2.1.a, tengan derecho a participar en el proceso selectivo deben presentar una fotocopia compulsada de algún documento que acredite el vínculo de parentesco o, en su caso, del hecho de ser dependientes de esos familiares.
- b) 2 Fotocopias compulsadas del título académico exigido en la convocatoria o certificado académico que acredite haber llevado a cabo todos los estudios para obtener el título.
- c) Fotocopia compulsada del certificado que acredite que tiene como mínimo el nivel A de conocimientos de catalán según el modo previsto en la base 2.1 g. Las personas que hayan superado la prueba específica a la cual se refiere la base 5 no tienen que presentar ningún documento.
- d) Declaración jurada o prometida de la persona aspirante de no haber sido separada -mediante un expediente disciplinario- del servicio de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, y de no estar inhabilitada con carácter firme para ejercer funciones públicas ni para la profesión correspondiente.
- e) Los ciudadanos de otros estados mencionados en la base 2.1.a deben acreditar que no están inhabilitados -por sanción o pena- para acceder a funciones o a servicios públicos en un estado de la Unión Europea y que no han sido separados -por sanción disciplinaria- de alguna de sus administraciones o de sus servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

**3.** Si no se presenta la documentación en el plazo establecido -excepto en los casos de fuerza mayor, que deben ser constatados debidamente y, si procede, apreciados por la Administración

mediante una resolución motivada- o si al examinar la documentación se deduce que la persona aspirante no cumple alguno de los requisitos, no puede suscribir el contrato laboral fijo, por lo que hay que anular sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

4. Antes de efectuar el contrato laboral fijo, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la FHSLL debe emitir un certificado que acredite que la persona aspirante tiene capacidad funcional para desempeñar las tareas del puesto de trabajo, y remitirlo al órgano convocante. A tal efecto, la persona aspirante debe comparecer en el día y a la hora en que sea citada. Si no comparece o si del certificado se desprende que no tiene capacidad funcional, no le podrá ser expedido el contrato laboral fijo.

5. De acuerdo con la disposición transitoria primera del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de noviembre de 2010 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 4 de noviembre de 2010, por el que se establece el proceso y las condiciones de la oferta de integración en la condición de personal estatutario fijo (BOIB de 18-11-2010), aquellos procesos selectivos convocados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de dicha norma, los aspirantes que superen el proceso se integrarán como personal estatutario en el plazo para la toma de posesión del puesto adjudicado, mediante solicitud de homologación con la categoría estatutaria que pueda corresponder, dirigida al Director General del Ib-Salut.

Es por ello que, la toma de posesión se realizará en la plaza estatutaria, salvo que el interesado opte por tomar posesión como personal laboral.

Se adjunta a esta Resolución el Anexo 2 que se deberá cumplimentar y adjuntar con el resto de documentación para solicitar la homologación con la categoría estatutaria.

El presente Acuerdo, se encuentra expuesto en el tablón de anuncios general de la Fundación Hospital Son Llàtzer y en el del Ib-Salut y, en la página web del hospital: [www.hsl.es](http://www.hsl.es).

Palma de Mallorca, 12 de Marzo de 2013

**Xavier Feliu Román**  
**DIRECTOR GERENTE**